



“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”.

Síntesis de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

[Número 364 Bis, viernes 12 de junio de 2020](#)

Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México y se crea el Comité de Monitoreo y su Anexo.

Datos de localización en la versión impresa: Página 3.

Segundo Aviso por el que se da conocer el color del semáforo epidemiológico de la Ciudad de México y se establecen modificaciones al Sexto Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México y se crea el Comité de Monitoreo y su Anexo.

Los presentes lineamientos tienen por **objeto** establecer los aspectos necesarios para la ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México, mediante un sistema de Semáforo determinado en coordinación con la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, conforme al cual se llevará a cabo la continuidad paulatina y progresiva de las actividades económicas, laborales, sociales, educativas, culturales, de transporte y gubernamentales en la Ciudad de México, de acuerdo a protocolos estrictos de protección a la salud de los trabajadores, empleadores y personas que habitan o visitan la Ciudad de México, los cuales estarán disponibles para su consulta en el siguiente enlace electrónico:

<http://covid19.cdmx.gob.mx/medidassanitarias>".

El presente Acuerdo surtirá efectos a partir del día de su publicación y hasta nuevo aviso que se derive de la próxima sesión del Comité de Monitoreo de la Ciudad de México.

Lineamientos, Normas, Guías y/o Protocolos de Protección a la Salud, que deberán cumplir los sectores para reanudar actividades, hacia un regreso a la Nueva Normalidad en la Ciudad de México.

Datos de localización en la versión impresa: Página 14.

Aviso por el que se da a conocer el listado de lineamientos, normas, guías y/o protocolos de protección a la salud que deberán cumplir las personas físicas o morales titulares y responsables del funcionamiento de las actividades de los sectores que reanuden actividades conforme al Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México, los cuales se encuentran disponibles para su consulta en el enlace electrónico <http://covid19.cdmx.gob.mx/medidassanitarias>.



Las Normas administrativas complementarias y medidas de protección a la salud que deberán cumplirse en la Central de Abasto de la Ciudad de México para reanudar actividades hacia un regreso seguro a la Nueva Normalidad establecidas en el presente Acuerdo, dejan sin efectos las Primeras Normas Administrativas Complementarias de carácter preventivo para el funcionamiento de la Central de Abasto de la Ciudad de México, durante el periodo de emergencia sanitaria derivada del COVID-19, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 08 de junio de 2020.

El presente Aviso surtirá efectos a partir del día de su publicación y hasta que las autoridades correspondientes así lo determinen.